



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia sin goce de haberes Sonia Analía Miño

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sonia Analía Miño, D.N.I. N° 22.267.777, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el 04 de octubre la Sra. Sonia Analía Miño, solicita licencia sin goce de haberes, por motivos personales, desde el 08 de octubre al 24 de octubre del corriente año.

Que la Sra. Miño tiene a su cargo el dictado del taller de cerámica en IMEFAA y en el edificio NIDO

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello y en uso de sus facultades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Concédese a la Sra. Sonia Analía Miño, D.N.I. N° 22.267.777, licencia sin goce de haberes, a partir del 08 de octubre y hasta el 24 de octubre de 2024.

Art.2°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.3°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

